

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-1994-04100-00

AUTO # 2229

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PREVIO a decidir sobre la inclusión del número de cédula del señor IVANOE ORDOÑEZ ANAYA en el auto de aclaración de la providencia que aprobó la partición, se ordena OFICIAR a la Notaría Segunda de Cali para que remita copia del escrito de apoderamiento otorgado por el mencionado dentro del proceso de sucesión, como antecedente del auto de reconocimiento como heredero, que data de fecha 19 de marzo de 1996, en el que se advierte que otorgó poder para dicha época a la Dra. Luz Elvira Moncada Monsalve.

Lo anterior teniendo en cuenta que el expediente no se encuentra en las Dependencias de este Despacho, porque se encuentra protocolizado en la Notaría Segunda del Círculo de Cali.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ